

Cuenta del Año del 728.

ATHA-DAN-FCES-007-001-153

En la Villa de Estarillo y Varas de Hammon a tres de febrero de
mil setecientos y veinte y nueve se juntaron según Costumbre los Señores Justicia y
Regimiento de ella que fueron el Año pasado de mil setecientos y veinte y ocho y los que se com-
ponen este presente para efecto de tomar cuenta a Andrés Ramírez y Bernardo Leraz
de los Reales Regidores que fueron en dicha Villa dicho Año de veinte y ocho de los
Abogados y Defensores que entraron en su poder y posesión de la dicha corporación. Y los como y fe-
cimos su cargo en toda forma y haciéndole hecho y prometido dar dicha cuenta con car-
go y data y ficados que la justifiquen la dieron en la forma siguiente:-

Alas.

Canadema	Se hizo cargo de Luis Vialos a quien los mismos quedes	1100
Abaxema	pazaron por Andrés Leraz de Anzita Canadema.	1100
Taberna	De Doientos y cuenta y en Vialos los mismos que cobraron de Juan Lopez	1161
Señalada	De Doite por el prometido de el Anato de Aranda de Abaxema	1172
Palazo	De ciento y setenta y dos a. los mismos que cobraron de Juan de Escarza	1050-17
Canal	por el prometido de la Taberna de Viosa de dho Año.	1037-17
Leraz	De Cinquenta y medio los mismos que cobraron de Andrés Leraz y	1039
	la fealdad del vino de Viosa de dho Año.	1030
	De treinta y siete y medio que cobraron y el importe de la Venta de la	1030
	lago y gana de las heredades de Conzop de dho Año.	1030
	De treinta y nueve a. cobraron de Diego de Rete y la Venta del Canal.	1030
	de dho Año.	1030
	De treinta a. que cobraron de Juan de Escarza por la saca de Liso de	1030
	dho Año.	1030
	De treinta a. que cobraron de Gabriel de Leraz morador en Casa	1030
	nada los mismos en el mismo Año de Conzop.	1030
	De Dos y medio a. y tres cuartillos que cobraron de la Obra de S.	1030
	Juan correspondientes y un denario de sesenta Ducados de Capital que	1030
	za de Juan Lopez de Leraz correspondientes a dho Año.	1030
	De tres a. que cobraron de Juan Fernandez morador en boleros por	1030
	las penas del gadron y aunque importaron veinte y tres de bonificación por	1030
	por su trabajo.	1030
	Se hizo cargo de mis. algunos de sobras de vino de	1030

Laberna y no abelcar Andes como del Consta. 2295-5

Alcanze — de Dozientos y noventa y Cinco a. y Cinco mas. que cobraron de un antez
 de los de Alcanze de su cuenta.

Exmanera — que suma y monta el Cargo que les haze adho. Ayudados como Venuta
 de un partida mil y treinta y siete a. y treinta y un Cargo 1037 a. y 31 mas.

marabedi para los quales dan y les reciben en data el Cargo siguiente =

Data

- Colazion — Coprimos de los Vinos en data nube a. y medio, que importo el guto de Cola
 Lion que sedio dia del Angel al Cabildo eclesiastico y S. de Ayuntamiento. 2009-12
- Idem — 2 Cincos a. que guto media Cantara de vino de Vifruco dada a los
 Señores de Cabildo por hechar la aza de S. Jugo. 2005
- Agua de S. Jugo — 2 duos a. que el dia de S. Jugo la agua de S. Jugo. 2000
- Vendidas — 2 Ciento y diez y seis a. los mismo que importan los gastos de vino y otras
 cosas hechas en Lizar, Tomper y Arax las puzas de Conzapo en que se inclue
 una Cantara de vino que se guto el dia de S. Jugo la Libada y lo que se con
 sumio en sezar Trillar abeldar y de Conzapo. 2016
- Fuentes — 2 Ocho a. que gastaron en limpiar las fuentes y pozos. 2008
- Vifruco de S. Juan — 2 Ciento y ocho reales y medio que gastaron en tres Cantaras de vino del
 Vifruco de la Virgen y de S. Juan, Anube, reales y medio. 2028-12
- Gastos comunes — 2 Siete reales de gastos comunes del pñ de Trillar y de entre Año. 2007
- Colonio — 2 de dos a. y medio del Corte de la Gallina de Colonio. 2002-12
- Lena — 2 Siete reales y medio de una libra de Lena para dho Santuario. 2007-12
- Gasto — 2 treinta y dos a. y medio del gasto de un Vegeta adho Santuario. 2032-12
- Robenas — 2 Once reales de una robena a S. Formedio. 2011
- Vitejos — 2 Quatro reales y medio de un Vitejo y Cabrio en la Casa de Conzapo. 2002-12
- Idem — 2 nube a. y medio de un Vitejo en la Casa de Conzapo y de las Texas y con
 poner Vancos y ventanas. 2009-12
- Vaseros — 2 Tres reales de dos Vaseros. 2003
- Venta de Vinos — 2 diez y ocho reales que gastaron el dia de Venta de Vinos y libros de
 fealdad y pagron de penas. 2018.
- Misa — 2 Quatro a. de la misa de Elecciones. 2002.
- Suertes — 2 dos reales y medio de repartir las suertes de la Suena. 2002-12
- Sold. y otros — 2 noventa y dos reales gastados en dho Año. con soldados y antiauitado y lo
 beno y hubo en el discurso de el. 2022.

Defructo — Lunde Vales gastados en m. Vigas de Cabido en una Vigatida. Ayun. 1000.
 tambien Vondas y Apuestas Concejiles
 Elecciones — Lunde Vales del gasto hecho el dia de las elecciones en los dos Ayuntam. 9012.
 Repartimientos — Lunde Vales del trabajo de arar los Repartim. Concejiles 9015
 Gastos — Lunde Cinqüenta y tres Vales que importo el gasto de dar y recibir esta

Cuenta 9053
 La manera que importa la data que se le tiene a dho. Vigas Quatrocientos y Setenta
 y tres Vales que restados con los mil y treinta y siete de [Cango 372 y 31 mrs.]
 alos y treinta y dos mrs. del Cango resulta de al [Data 9050]
 Canse contra ellos y afavor de dha. villa de [Alcanse 577 — 31]
 quinientos y setenta y siete Vales y treinta y dos mrs. en los quales sedieron por
 un alcanse y con la protesta de salvo Leno se obligaron a su paga, Lixpuebne que dho.
 alcanse seban Lunde Vales de yelon entuzados a Andres peres panadino actual para probar
 y queda yndurido dho. alcanse a Quatrocientos y setenta y siete y treinta y dos mrs. los
 quales con otras partidas de alcanse y productos de granos Concejiles han de servir para la
 quita y redencion de m. Leno p.ual. y redito. constituido en favor de Fernando de
 Montoya, y la Torre fecta villa de Capital de Leno Duc. que ade conax del Cango
 de Andres de Equiluz procurador Antecedi. de que ade dar cuenta puntual y lo firma
 non los que supieron de que damos fee en m. Andres de Equiluz Antecedi. Valga

Andres de Equiluz = D. n. l. de la go. l.
 Oficio de Montoya y Latorre
 Gregorio Lopez = Fernando Gomez
 Andres Zamora
 Andres levezquez = Nico Las Alcaño =

[Large circular stamp/seal]
 [Signature: Juan Diaz de Haro]
 [Signature: Antenor]

Cuenta que se toma a Andres
 de Equiluz Procurador del año de
 1528 — En la dha. villa dho. Senor Justicia y Regimto. Jac.
 tinalm. la componen y los, que lo fueron en el año pasado de mil setecientos y
 veinte y ocho a trece dias del mes de febrero de mil setecientos y veinte

Y como pasaron a tomar cuenta a Andres de Ceballos Procurador que
fue en ella delos Alcaides y Abades que en su poder entraron y precedido juramento
de fe tomo y recibio con carga y data en la forma siguiente.

Cargo

Alca. del ag. anti-
L. dem. —
L. de Lento y Duz. reales que cobro de Fran. de Montoya y Baltasar de
Linas Verdades del año de veinte y siete de Castigos y otros provechos que
entraron en su poder incluidas las Cantarías de vino de la Caxmurena.
L. mil. Lento y quarenta y quatro r. y treinta y en mas. los mismos quinientos
portaron las fanegas de Lebada copidas de Consejo delos años de veinte y
siete y veinte y ocho vendidas las del año de veinte y siete a once reales y
medio que son quarenta y ocho fanegas y media y las del año de veinte y ocho
quien sesenta y ocho a ocho reales y veinte mas. los setecientos y quarenta y
ocho a cinco reales y veinte mas. los Lento y ochenta y nueve y en marabedí
de Joseph Lopez de Anunziata, Lento y noventa y cinco de Chinital de
Montoya y los doce y treinta mas. Ventas de Diego Lopez.
L. de quatrocientos y dos reales y en marabedí que de cuenta liquidada esta
demando otro Procurador inclusa la partida de venta de marrogonos y dineros
quien sesenta y cinco.
L. de veinte y cinco r. que cobro de Fran. Lopez Voto del Alcaide de
Lento y
L. de cinquenta y quatro reales y medio y otros delos terminos de esta villa
que a ella corresponde de Lina y Ladruillo.
L. de diez y siete fanegas de Cal que reducion a r.
L. de Lento y quince reales cobrados de la alcabala del año de veinte y
ocho.
L. de diez reales cobrados de la alcabala delos de melledes.
L. de veinte y dos reales cobrados del balor de diez fanegas de Lebada
aducado concha de dho año de veinte y ocho.
L. importa el Cargo que se haze adho Procurador dos mil quatrocientos y cinquenta
y ocho reales y doce mas. para los quales Cargo 20458 r. y 12 mas.
da y se recibe el ducargo siguiente.

Data

Lento — Abonarse mil y cien reales por los mismos quinientos el Capital
de un Lento de diez ducados entregado a dho J. Fernando por el

impueto contra esta villa consta de su vecino alpu. 1000
 Pedro — L dno Vales que importaron los decuros y muer de mora de el. 1000
 Ldem — L recuento y cuenta Vales que antes de dha redimcion pago adho Fern
 nando Aquenta de los Vatos de los tres Tenos que tenia contra esta villa qui
 todos componen quinientos ducados de que vino vecino. 1330
 Obrapia — L ciento y setenta y un Vales pagados ala obra pra depobus de ella y los
 Vatos de Tenos constituidos aujador de sesientos ducados glaro cumplido
 dho. 1461
 no 33 — L quince Vales pagados a Fran Diaz de lante y el vecino y saca del
 acopio de emendad. 1015
 Ldem — L Cinq. Vales pagados al dho por su salario. 1050
 Leoner — L dno Vales pagados ados benedixos y binuron con ordenes del P. Digo. 1012
 Vase — L dno Vales que se le bonifican y en drape y consulta que hizo a hixan
 da sobre cosas que ocurrieron. 1000
 Ldem — L ocho Vales que se le abonan y el drape hecho a victoria al entrego del acopio 1008
 Ldem — L dno y sin Vales que se le abonan y se alformados y llevar el dinero a
 las bulas a victoria. 1016
 Bulas — L quince Vales que apagado adho Fern. y cobranza de las bulas. 1015
 Saluda. — L quatro Vales y en abucar al saludador. 1002
 Ldem — L sin Vales hechos de gasto con dho saludador. 1006

Importa la data un mil setecientos y treinta y siete Vales que Vestados
 con los dos mil quatrocientos y cinquenta y ocho
 Vales y doce mas. Cuenta de Alcanre contra
 dho procurador de Petozunto y cinco y un
 Vales y doce mas. saldo en una encura cantidad redio por alcanrado y obli
 go sin paga y mandaron y den para amda de redimion uno de los Tenos conq
 esta villa ualla grabada y lo firmaron los y enjeron y fue de ello por los uen
 banos.

Andres de egriluz = Jgnalro delago
 de Montoya y Latorre
 Gregorio Lopez = Andres Ramirez
 Muelas de aberia = Nico Lazo Cano = Bernardo Perez
 Antenor
 Agustin Fran de Arizae
 Fran Diaz de lante